



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

"2018, AÑO DE MANUEL JOSÉ OTHÓN"

98

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO UIP/692/2018
RECURSO DE REVISIÓN RR 560/2018-2
EXPEDIENTE SAI 178/2018**

RECIBIDOS
OFICIALIA DE PARTES
24 OCT 2018
A. SAMPLES: 25
A. CERTIFICADOS: 26
A. CONSERVAR EL TOTAL POR...

**MTRA. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
PRESENTE.-**

En cumplimiento al fallo dictado por ese órgano colegiado el pasado 19 diecinueve de septiembre de la anualidad en curso, con relación al expediente que integra el RECURSO DE REVISIÓN 560/2018-2 presentado por MARÍA LUISA BANDA ROCHA, con motivo de la respuesta otorgada a la solicitud de información formulada via Plataforma Nacional de Transparencia-San Luis Potosí, la cual fue radicada por la Unidad de Transparencia bajo el expediente SAI 178/2018.

Por lo que en acatamiento al mismo, me permito poner de su conocimiento que con fecha 19 diecinueve de octubre, se envió a la cuenta de correo electrónico señalada por la recurrente para tales efectos en la Plataforma Nacional de Transparencia-San Luis Potosí **ELIMINADO 1** el oficio UIP 677/2018, emitido por la Unidad de Transparencia, al cual se acompaña el diverso DRH/2210/2018 signado por la Licenciada Alejandra Eugenia González Castro, Directora de Recursos Humanos, por medio del cual acompaña en versión pública las cédulas profesionales de los servidores judiciales que se señalan en el oficio de cuenta. (ANEXO ÚNICO)



Por lo anterior, se solicita:

ÚNICO. Se tenga por dando cabal cumplimiento en el RECURSO DE REVISIÓN 560/2018-2 presentado por MARÍA LUISA BANDA ROCHA

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 24 DE OCTUBRE DE 2018
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

MAGISTRADO JUAN PAULO ALMAZÁN CUE

Expediente SAI 178/2018
RR-560/2018-2
L'EOIM

41

WEBMAIL.ALESTRAUNE.NET.MX - TRANSPARENCIA PODER JUDICIAL DEL ESTADO <TRANSPARENCIA@STJSLP.GOB.MX>

RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION SAI 178/2018 RECURSO DE REVISION RR 560/2018-2



yo



ELIMINADO 1



10/19/2018 1:29 PM

De yo

transparencia@stjslp.gob.mx

Para

ELIMINADO 1



SAI 178-2018 RR 560-2018-2.pdf (1 MB)

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo del recurrente.

**PETICIONARIA
MARÍA LUISA BANDA ROCHA
PRESENTE.-**


En acatamiento a la resolución definitiva pronunciada por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado, dentro de las constancias que integran el Recurso de Revisión RR-560/2018-2, derivado de la respuesta otorgada a su solicitud de información radicada por la Unidad de Transparencia bajo el expediente SAI 178/2018. Por lo que en cumplimiento al mismo, se acompaña vía correo electrónico señalado en la Plataforma para tales efectos (ELIMINADO 1) el oficio UIP/677/2018, al cual se adjunta el diverso DRH/2210/2018 signado por la Licenciada Alejandra Eugenia González Castro, Directora de Recursos Humanos, por medio del cual acompaña en versión pública las cédulas profesionales de los servidores judiciales que se señalan en el oficio de cuenta.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

Favor de acusar la recepción y contenido del presente correo electrónico, gracias.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-051/06/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 sels de junio de 2019.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 560/2018-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asociación al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutelar y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la rúbrica del recurrente.
 Lic. María Elizabeth Martínez Hernández Secretaría Proyectista de la Ponencia 2	